



Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NÚMERO:

CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL
AUTORIZADO, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y
AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
AGRO INDUSTRIAL PESQUERA
AMERICIO S.A.-----

CUANTIA: USD \$ 800,00.- -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, Lunes veintisiete de Marzo del dos mil seis, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRÁN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **INGENIERO CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ**, quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente a quien de conocer doy fe, se declara capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, el mismo que comparece a otorgar esta escritura pública de **CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que comparece con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presenta minuta al tenor de las siguientes cláusulas:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual ^{consta} la



CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** lo cual se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece otorga y suscribe la presente Escritura Pública el Señor **INGENIERO CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ** a nombre y en representación de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL** según consta en nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha diecisiete de Marzo del dos mil seis copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se le agrega a la presente Escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos ante Notario Público Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa Bustamante e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos se constituyó la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** b) Mediante Escritura Pública celebrada el uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete ante Notario Público Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil Abogado ~~Enrique~~ Tama Costales e inscrita en el Registro Mercantil del cantón





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



Guayaquil el once de abril de mil novecientos ochenta y ocho la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** aumentó su capital a la suma de Dos millones de sucres y cambio su objeto social. c) Mediante Escritura Pública celebrada el veintitrés de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el treinta de junio de mil novecientos noventa y ocho la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** aumentó su capital a la suma de **SEIS MILLONES DE SUCRES.** d) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil seis se resolvió: **Uno) CONVERSION** del capital social de la compañía de sucres a dólares, **dos) ELEVAR** el valor nominal de las acciones a un dólar de Los Estados Unidos de América; **tres) FIJAR** el **CAPITAL AUTORIZADO** en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y **AUMENTAR** el **CAPITAL SUSCRITO** de la compañía a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINIENTAS SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y que como consecuencia del Aumento de Capital se reforma el Artículo **QUINTO** de los Estatutos, **Cuatro) REFORMA** del Artículo **VIGÉSIMO PRIMERO** referente al plazo de duración de los administradores; y se autoriza al **GERENTE GENERAL** de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se



agrega e incorpora a la presente Escritura como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Señor **INGENIERO CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ** por los derechos que representa de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **UNO)** Que se ha convertido el **CAPITAL SOCIAL** de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** de sucres a dólares, con lo que la Compañía pasó a tener un **CAPITAL SUSCRITO** de **DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** **DOS)** Que se ha procedido a **ELEVAR** el valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas a un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, **TRES)** Que el **CAPITAL AUTORIZADO** de su representada ha sido fijado en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y que el **CAPITAL SUSCRITO** de su representada ha sido aumentado en la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** mediante la emisión de quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo **CAPITAL SUSCRITO** de la misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; **CUATRO)** Que las quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América



AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.

Guayaquil, 04 de Octubre del 2005

Señor Ingeniero:

CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme dejar en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS** a partir de la fecha, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley y los estatutos sociales de la compañía, corresponderá a usted, la representación legal y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 10 de Noviembre de 1982 otorgada ante el Notario Décimo Doctor Ovidio Correa Bustamante y fue inscrito en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 16 de Diciembre de 1982.

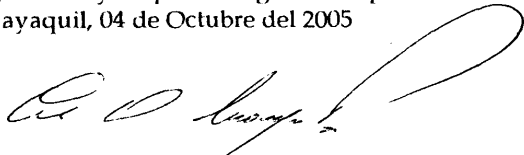
Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,



Econ. Freddy Arboleda Ch.
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra:
Guayaquil, 04 de Octubre del 2005



Ing. Carlos Alberto Manzur Pérez
C.C.:0903174019
Nacionalidad: Ecuatoriana
Dirección: Colón 526 y Boyacá 3er. Piso alto Of.1



REGISTRO MERCANTIL **DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifico: que con fecha cuatro/de Octubre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, a favor de **CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ**, a foja **103.558**, Registro Mercantil número **19.340**, y anotado el cuatro de Octubre del dos mil cinco, bajo el número **37.423** del Repertorio, a las 13:55 Horas. -

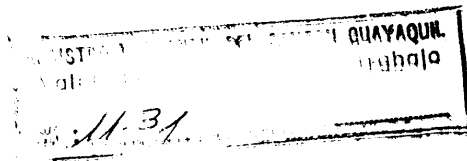


**REGISTRO
MERCANTIL**



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 37423
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*



YO, Dra. JENNY OYAGUE BELTRAN, Notaria Sexta del Cantón Guayaquil en ejercicio a la atribución que me confiere el Numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial, agregado por el Decreto Supremo No. 2386 del 31 de Marzo de 1978 publicado en el R.O. No. 564 del 12 de Abril del mismo año. DOY FE: Que la fotocopia que antecede es exacta y conforme con el documento que se me ha exhibido en... UN A. fojas útiles y que otra fotocopia con la nota respectiva la he incorporado en el Libro de Diligencias que en efecto se lleva en la notaría a mi cargo.

Guayaquil, 14 de Octubre del 2005.



[Signature]
Dra. Jenny Oyague Beltran
Notaria Sexta

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO

S.A. CELEBRADA EL DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL SEIS

En la ciudad de Guayaquil, el 17 de Marzo del dos mil seis, a las once horas, en las oficinas situadas en las calles Colón 526 y Boyacá de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A., con la concurrencia de: SR. CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL, por sus propios derechos, propietario de SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, pagadas en su totalidad y con derecho a SEIS MIL votos. Como los Accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de SEIS MILLONES DE SUCRES, dividido en SEIS MIL acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas, estos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías sin previa convocatoria, y, con la misma por unanimidad resolvieron tratar los siguientes puntos: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES; DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES; TRES) FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y, CUATRO) REFORMA DE ESTATUTOS.



Preside la Junta General Extraordinaria de Accionistas el señor ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ y el señor EC. FREDDY ARBOLEDA CHATTIN actúa como secretario ad-hoc.

Se deja constancia que el secretario de la Junta formó la lista de Accionistas concurrentes y de las acciones que se hallan representadas en esta sesión conforme lo dispone el Art. 239 de la Ley de Compañías, una vez constatado el quórum reglamentario, el Presidente declara instalada la sesión. Por secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: UNO) CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES. De inmediato el PRESIDENTE de la Junta señor ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ solicita la palabra y concedida que le fue, manifiesta: Como representante legal de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A. tiene a bien indicar que con la últimas Reformas dadas a la Ley de Compañías es necesario convertir el Capital social que actualmente tiene en sucres a dólares. Luego de ciertas deliberaciones sobre este primer punto del orden del día, la Junta por unanimidad de votos resolvió sobre la conversión del Capital social de la compañía de sucres a dólares, por lo que de aquí en adelante el Capital social de la compañía con el tipo de cambio de veinticinco mil sucres, por cada dólar de los Estados Unidos de América, el capital social asciende a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.



A continuación se pasa a tratar el segundo punto del orden del día que dice:
DOS) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES. Toma la palabra el PRESIDENTE de la Junta señor ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ y manifiesta a la Junta, que como consecuencia de haberse fijado el Capital Social de la Compañía en Dólares de los Estados Unidos de América; PROPONE QUE el valor de cada acción del capital de la compañía tenga un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y como las acciones de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A. actualmente tienen un valor de un mil sucres cada una de ellas, es necesario que la Junta, eleve el valor nominal de cada una de las acciones de la Compañía a un dólar de los Estados Unidos de América. Luego de ciertas deliberaciones sobre el segundo punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, ELEVAR el valor nominal de cada una de las acciones de la compañía, por lo que de aquí en adelante y en lo posterior las acciones de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A. tendrán un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Por todo lo aprobado en los puntos anteriores el capital social queda distribuido de la siguiente manera:



CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL

240 ACCIONES

TOTAL

240 ACCIONES

TRES) FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A. Y SU CONSECUENTE REFORMA DE ESTATUTO. Toma la palabra el PRESIDENTE de la Junta y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución firmada por el señor Superintendente de Compañías, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la compañía es necesario proceder a FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO en la suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y AUMENTAR el CAPITAL SUSCRITO de la compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán quinientas sesenta nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas; aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por ciento por los accionistas de la compañía, correspondiendo entonces que el accionista CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL suscriba



QUINIENTAS SESENTA acciones de un dólar de los Estados Unidos de América pagando la cantidad de QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Como consecuencia de este Aumento de Capital se reforma el ARTICULO QUINTO de los Estatutos Sociales en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO.- EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS. LAS ACCIONES ESTARAN NUMERADAS DESDE EL CERO CERO UNO A LA OCHOCIENTAS INCLUSIVE.

EN CONSECUENCIA EL PAQUETE DE ACCIONES DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A. QUEDA DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL	800 ACCIONES
-----------------------------------	--------------

TOTAL	800 ACCIONES
-------	--------------

CUATRO) REFORMA DE ESTATUTOS EN LO REFERENTE AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES. Toma la palabra el PRESIDENTE de la Junta señor ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ y manifiesta a la



Junta, que es necesario reformar el artículo vigésimo primero referente al plazo de duración de los administradores, Luego de ciertas deliberaciones sobre el cuarto punto del orden del día, la Junta de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, REFORMAR el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO de los Estatutos de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA MANZUR S.A. en los siguientes términos:

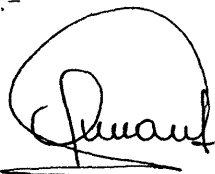
ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DEL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL.- EL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, ACCIONISTAS O NO SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL POR UN PERIODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.

Y, por último la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas decide que el GERENTE GENERAL y Representante Legal de la Compañía, otorgue la correspondiente Escritura Pública contentiva del presente acto societario y suscriba todos los documentos y realice todos los actos que sean necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente Escritura Pública de CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Reinstalada que fue la sesión contando con la



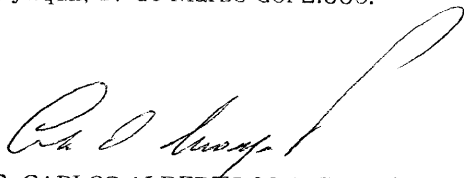
concurancia de todos los accionistas con quienes se inició; se dio lectura a la presente Acta y, aprobándola, concluyó la sesión a las trece horas treinta minutos firmando para constancia el Presidente, el Secretario y todos los accionistas concurrentes.-



CARLOS CHECRALLAH MANZUR SANDOVAL

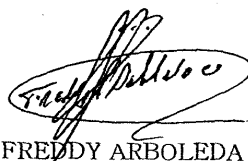
CERTIFICO.- QUE LA PRESENTE COPIA ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS LIBROS SOCIALES Y DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.

Guayaquil, 17 de Marzo del 2.006.



ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ

PRESIDENTE



EC. FREDDY ARBOLEDA CH.

SECRETARIO AD-HOC





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



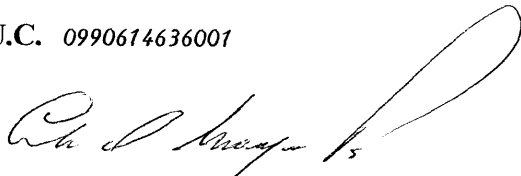
cada una de ellas han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S. A.** de fecha diecisiete de marzo del dos mil seis; Que como consecuencia de lo anterior, queda reformado el Artículo **QUINTO** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil seis; **CINCO)** Que se ha **REFORMADO** el Artículo **VIGÉSIMO PRIMERO**, referente al plazo de duración de los Administradores, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de marzo del dos mil seis. **SEIS)** Se deja constancia que los Accionistas de la compañía **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana; **SIETE)** Yo, **INGENIERO CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil **CASADO**, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, en mi calidad de **GERENTE GENERAL** y por tanto representante legal de la Compañía denominada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el diecisiete de marzo de dos mil seis, cuya Acta consta incorporada como documento habilitante.- Dejo constancia que el pago en **NUMERARIO**, está registrado en la contabilidad de la



empresa. Declaro **BAJO JURAMENTO** que mi representada **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.** no mantiene contrato alguno pendiente con ninguna institución del Estado. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firma Abogada Vanessa Ochoa Moreno. Registro número doce mil cuatrocientos ochenta y siete. **HASTA AQUI LA MINUTA** y sus habilitantes que quedan agregados a la presente escritura. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber sido leída toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria en un solo acto.

p. COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.

R.U.C. 0990614636001



ING. CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ

C.C. 090317401-9

C.V. 54-0400

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN





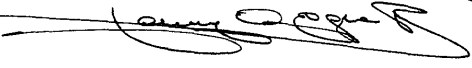
Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO Y EN ONCE FOJAS ÚTILES, INCLUYENDO LA PRESENTE CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, DE LA ESCRITURA DE CONVERSIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS DIECISETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS.- LA NOTARIA.




Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

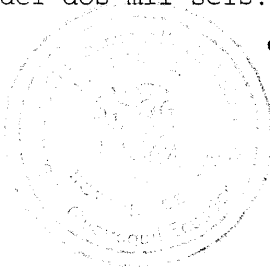
Ab.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

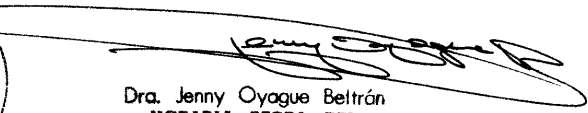
RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO" S.A., otorgada en este Registro Público a mi cargo el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, he tomado nota de la Escritura de CONVERSION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A., celebrada el veintisiete de marzo del dos mil seis, ante la Notaria Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Jenny Oyague Beltrán.- Guayaquil, diecisiete de agosto del dos mil seis.

Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Tannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la **Resolución número 06-G-IJ- 0005641**, de fecha quince de Agosto del dos mil seis, emitido por el Abogado Víctor Anchundia Places, Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. **Resuelve Aprobar: La Conversión del Capital de la Compañía AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A., de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; El Capital Autorizado; El Aumento del Capital Suscrito; y, La Reforma del Estatuto.-** Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil seis.- **LA NOTARIA.**




Dra. Jenny Oyague Beltrón
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 50.886
FECHA DE REPERTORIO: 16/oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 10:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha treinta de Octubre del dos mil siete, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0005641, ordenada por el **Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundia Places**, el 15 de agosto del 2006, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía: **AGRO INDUSTRIAL PESQUERA AMERICIO S.A.**, de fojas 8.360 a 8.379, Registro Mercantil número 574. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50886

• U D T L F O O D P P L R P O O D J H O •

• P O O L V A T Y L E D I O N V E H E R P P •

• P R A G M T V A V O H O U R G D U X E R G •

• R G U R P P D D N V L J O O R S O U •

S

REVISADO POR:

plf



Zoila Cedeno Cellan

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA